

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO***Notificación por comparecencia*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación doña María Silvia Gutiérrez Hernández con DNI/NIF/NIE 13784457-M, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2009 respecto a la reclamación interpuesta contra Servicio Municipal de Agua de este Ayuntamiento.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 5 de noviembre de 2009.—El secretario, José Ramón Pereda Peña.

09/16422

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 27 de octubre de 2009 sobre la incoación de expediente nº 28/09 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Dña. Vanesa Higuera Lavín que se tramita contra ella, y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revolve.

09/16413

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Información pública de solicitud de licencia para garajes, en Vioño.*

Por «COMILLAS MAR, S.A.», se ha solicitado licencia para la instalación de actividad de garajes, para 85 plazas, en la localidad de Vioño, parcela 14-12-041.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término

de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/16635

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Resolución adoptada por la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2009.*

Expte.: 19/263/06.

“Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 27 de mayo de 2009, aprobando inicialmente la cesión gratuita al Servicio Cantabro de Salud (Consejería de Sanidad del Gobierno Regional) del terreno, propiedad municipal, ubicado en la parcela catastral 6500041VP2160S0001GY del Sector 36 en Mompía, con una superficie total aproximada de 6.000 m2, como cuerpo cierto y con destino al fin exclusivo de servir de emplazamiento en el que ubicar la edificación del Centro de Salud, el cual ya consta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 115 de 17 de junio de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias al mismo se entiende elevado a definitivo”.

Santa Cruz de Bezana, 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/16504

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de clínica veterinaria, en La Gloria 105.*

Don Carlos Ruiz-Zorrilla Echevarría ha solicitado licencia de apertura para una clínica veterinaria en La Gloria, 105.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el art. 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander 4 de noviembre de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/16513

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Información pública de solicitud de licencia de apertura de tintorería, en General Dávila, 308.*

Don César Donas Martínez ha solicitado licencia de apertura para una tintorería en General Dávila, 308.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.